



**VISTOS;** el Informe N° 000029-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000190-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispuso la reactivación para el Año Fiscal 2021, de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el plazo máximo de seis meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, se aprueban las “Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 103-2019-MC y su modificatoria, se aprueba la relación de los beneficiarios de los descuentos de la bonificación otorgada en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Ministerio de Cultura, conteniendo el anexo N° 01 a dos beneficiarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura y el anexo N° 02 a sesenta y ocho beneficiarios de la Unidad Ejecutora 002: Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000029-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000027-2021-OGRH-MAA/MC del Coordinador de Gestión de la Compensación, el cual señala que la Secretaría Técnica de la Comisión Especial en el ejercicio fiscal 2019 (en adelante la Secretaría Técnica), de los setenta beneficiarios: i) validó a sesenta y dos beneficiarios respecto de los que ya se realizó la devolución respectiva, ii) señaló que seis no contaban con la condición de beneficiarios,



y iii) solicitó modificar la información consignada respecto de los beneficiarios Carlos Julio Polo Recalde y Leoncio Vera Herrera, signados con los numerales 44 y 65, respectivamente, del anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 103-2019-MC, y modificatoria; ambos servidores activos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 002: Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Carta Circular N° 001-2021-CE/RD 001-2021-EF/53.01, la Secretaría Técnica solicita remitir, según lo establecido en el “Instructivo para la presentación de las solicitudes de devolución – Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01”, la información sobre los beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, tanto en actividad como aquellos que dejaron de laborar;

Que, cabe precisar que el literal C del “Instructivo para la presentación de las solicitudes de devolución – Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01” recomienda, entre otros, que la resolución debe ser firmada por el Titular de Pliego, en caso, el titular del pliego haya realizado una encargatura de funciones, anexar la resolución que lo sustente y que el monto declarado en la resolución debe ser igual a lo informado en el “Formato de Devoluciones de los Descuentos del DU N° 037-94”;

Que, mediante el Informe N° 000029-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la aprobación de la relación de los dos beneficiarios para la devolución de los descuentos de bonificación otorgada en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de la Unidad Ejecutora 002: Cusco del Ministerio de Cultura y, dejar sin efecto los numerales 44 y 85 del Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 103-2019-MC y modificatoria;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir la resolución que apruebe la relación de los dos beneficiarios de la devolución de los descuentos de la bonificación otorgada en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de la Unidad Ejecutora 002: Cusco del Ministerio de Cultura y, dejar sin efecto los numerales 44 y 85 del Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 103-2019-MC y modificatoria;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, se aprueban las “Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94”;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébase la relación de los beneficiarios de la devolución de los descuentos de bonificación otorgada en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de la Unidad Ejecutora 002: Cusco del Ministerio de Cultura, conforme al detalle que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Déjase sin efecto los numerales 44 y 65 del anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 103-2019-MC y modificatoria.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura